



DECRETO EXENTO N° 11622
CHOLCHOL, 13/11

VISTOS:

13 NOV 2017

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Art. N° 14 del D.S N° 484 de 1980.
3. Ley 19749, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares
4. El Decreto Exento N° 2346 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega facultad al SECPLAN o quien le subrogue, para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde
5. La Solicitud de Patente de fecha 07 de Noviembre de 2017.
6. La Resolución Exenta N° 1709426091 de fecha 07 de Noviembre de 2017.
7. Las Facultades que me confiere la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza a dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** Patente Microempresa Familiar - Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

ROL	:	2-00220
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	COMERCIO AL POR MENOR DE VERDURAS Y FRUTAS
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	:	PASAJE LOS MAITENES N° 0156, VILLA LOS ALERCES - CHOLCHOL
RAZON SOCIAL	:	PEDRO PABLO RAMOS SERRANO
RUT	:	[REDACTED]

2. **GÍRESE**, la Orden de Ingreso Municipal por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas Municipales, de acuerdo al Art 24 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, más el derecho de aseo correspondiente.

3. **AUTORÍCESE**, la patente MEF - Comercial, previo pago del giro correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN
SECPLAN

"Por Orden del Sr. Alcalde"

JCGB/SAA/fry

Distribución:

- Contribuyente (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Unidad de Rentas Municipales (1)